Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

196

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 10 MAR 2021

PROCESO **DELCARATIVO de PERTENENCIA** -
RAD. No.: 110013103003**2017**0034700

Teniendo en cuenta el informe secretarial visible a folio 135 vto. del expediente, el que igualmente se deja a conocimiento de los aquí intervinientes y que por lo demás, ha de tenerse en cuenta en debida oportunidad para los fines legales a que haya lugar y, acorde a lo dispuesto en autos dentro del proceso de la referencia -fls.39, 40, 64, 86, 90, 98 y ss.-, es razón por la cual el Despacho DISPONE:

1° RELEVAR del cargo que en este asunto se había dispuesto como Curador Ad Lítem, a la profesional del derecho GINETH ANDREA LONDOÑO LIEVANO, que había sido designada en auto del 13 de marzo de 2020 en el presente asunto, en virtud de que no fue viable hacer entrega de la comunicación librada tal y como da cuenta la trazabilidad que a la misma se surtió por parte de la empresa postal y habiendo transcurrido tiempo considerable para ello, acorde con la documental que antecede.

2° DESIGNAR como consecuencia de lo anteriormente dispuesto, en reemplazo y como CURADOR AD-LÍTEM de las Personas Indeterminadas, a quien aparece en soporte anexo y que es nombrado según la herramienta con que hoy día se cuenta para el efecto <de la lista con la que cuenta el Juzgado en Secretaría y/o de los registrados en la Unidad de Registro Nacional de Abogados>; quien deberá comparecer al Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del recibo de la comunicación (Art.49 del C. G. del P.).

El auxiliar deberá concurrir a notificarse del admisorio y demás proveídos que lo reformen, corrijan o modifiquen, acto que conlleva la aceptación de su designación. Proceda la Secretaría conforme a lo anterior a librar la comunicación correspondiente; haciéndole notar al referido auxiliar de la justicia que el cargo para el cual se ha designado es de obligatoria aceptación, salvo las excepciones expresamente señaladas en la Ley, so pena de hacerse acreedor(a) de las sanciones legales pertinentes (numeral 7° del artículo 48 Ib.).

Líbrese por Secretaria la comunicación del caso y, la misma remítase a la dirección física y/o a la electrónica que se encuentre registrada en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y/o Auxiliares de la Justicia y/o por cualquier otro medio que surta efectividad y acorde a la prevalencia hoy día de la virtualidad, dejando las constancias de rigor.

3° INTAR sin perjuicio de lo anterior, tanto a la parte demandante y a su apoderado judicial, para que acorde a su interés desplieguen igualmente actividad en aras de efectivo enteramiento de lo anteriormente dispuesto al profesional del derecho designado.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **00171**

Respetado doctor(a)
CARLOS ALBERTO PARDO VELANDIA
DIRECCION:
TELÉFONO OFICINA:
CARLOSPARDO18@HOTMAIL.ES
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310300320170034700**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 003 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No. 11 – 45 Torre Central Complejo Virrey Piso 6**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **CURADOR**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código General del Proceso.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
AMANDA RUTH SALINAS CELIS

Fecha de designación: **miércoles, 10 de marzo de 2021 4:10 pm**
En el proceso No: **11001310300320170034700**

Tomado del listado de Abogados inscritos en la ciudad de Bogotá
Allegado a esta sede judicial mediante oficio No.507 del 1° de noviembre de 2019
Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia